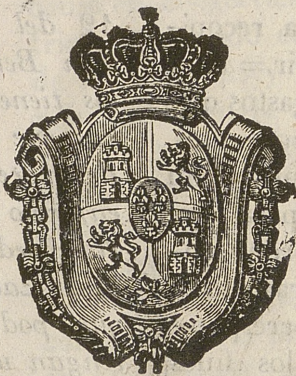


Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 1.º de Febrero de 1855.

## ARTICULO DE OFICIO.

Real orden sobre abono de las pensiones señaladas á los Caballeros de Cruz y Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

*Comandancia general y Gobierno militar de Valladolid.*

Capitanía general de Castilla la Vieja.=Estado Mayor.=2.ª Seccion.=Archivo.=Excmo. Señor.=El Señor Subsecretario de Guerra en 22 del próximo pasado me dice lo siguiente.=Excmo. Señor.=El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina lo que sigue:=La REINA (Q. D. G.) conformándose con lo expuesto por el Tribunal Supremo en acordada de 19 del próximo pasado Noviembre, se ha servido conceder á los caballeros de Cruz y Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, contenidos en la adjunta relacion, la pension de 2750 rs. anuales que á los 160 mas antiguos en la misma Orden señala el Real decreto de 30 de Abril último, los cuales están comprendidos en el escalafon de antigüedad hasta el núm. 131 inclusive, dejándose de proveer los 29 restantes para dar lugar á los que justificando su derecho mediante la presentacion de los documentos que les faltan, ya sean las hojas de servicio ó bien las copias de los despachos de retiro, lo hagan cumplidamente; pero en el concepto de que tanto los Caballeros de Cruz y Placa como los de Cruz sencilla deberán verificarlo en el improrogable término de dos meses los que residen en la Península, en el de cuatro los que se hallan en las Islas de Cuba, Puerto Rico y Canarias, fijándose doble término á los de Filipinas.=De Real orden comunicada por dicho Señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.=Lo que transcribo á V. E. para los fines que se expresan.=Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 12 de Enero de 1853.=Felipe Ribero.=Excmo. Señor Comandante General de esta provincia.

*Lo que se hace saber por medio del Boletín*

*oficial de esta provincia para que pueda llegar á noticia de los comprendidos en esta soberana resolución.=El General Gobernador, Castillon.*

Real orden mandando se reúnan en el Depósito de la Guerra de la Independencia todos los documentos relativos á dicha época.

*Comandancia general y Gobierno militar de Valladolid.*

Capitanía general de Castilla la Vieja.=Estado Mayor.=1.ª Seccion.=Archivo.=Circular.=Excmo. Señor.=El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 5 del actual me dice lo que copio.=Excmo. Señor.=El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de los Cuerpos de Estado Mayor del Ejército y de Plazas lo siguiente.=S. M. la REINA (Q. D. G.) en vista de la comunicacion de V. E., fecha 20 de Noviembre último, sobre la conveniencia de reunir en el Depósito de la Guerra de la Independencia, los documentos que se hallan esparcidos en las diversas Dependencias militares del Estado, y atendiendo á la necesidad de formar una recopilacion cronológica de cuantos materiales puedan haberse para la redaccion en su tiempo de una historia de aquella gloriosa época, desfigurada hasta ahora por la parcialidad de los escritores extranjeros, únicos que han tratado militarmente asunto tan vital para la gloria de las armas españolas, se ha dignado aprobar la propuesta de V. E. y ordenar en su consecuencia se lleven á efecto las medidas siguientes:=1.ª Que se pasen al Archivo del Depósito de la Guerra todos los documentos relativos á la de la Independencia que se conserven en los del Ministerio de mi cargo y de las Capitanías Generales de la Península.=2.ª Que V. E. excite á presentar los que se guarden en otras dependencias del Estado ó que posean personas particulares.=3.ª Que disponga V. E. que la Seccion de historia

del Depósito de la Guerra se ocupe de la recopilacion de cuantos datos sea posible adquirir.=4.<sup>a</sup> y última. Que segun vaya satisfaciendo los gastos que ocasionen la adquisicion y trasportes de documentos, remita á la Direccion general de Administracion militar cuenta justificada de los mismos para que le sea abonada regularmente.=De Real orden comunicada por dicho Señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.=Lo que traslado á V. E. para los fines que la misma indica.=Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 16 de Enero de 1853.=Felipe Ribero.=Excmo. Señor Comandante General de esta provincia.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para que llegando á conocimiento de todos sus vecinos puedan estos hacer entrega á los Alcaldes respectivos de cuantos documentos tengan relacion con las glorias de la época que se cita y puedan remitirlos á mi Autoridad con los que existan en sus Archivos y dirigirles despues al Depósito de la Guerra en los términos que se expresan, prometiéndome del celo de las Autoridades locales contribuirán por su parte á que pueda lograrse el objeto que se propone en la Real orden, cuya copia antecede.=El General Gobernador, Castillon.*

*Comandancia general y Gobierno militar de Valladolid.*

Capitanía general de Castilla la Vieja.=Estado Mayor.=Seccion.=Circular.=Excmo. Señor.=El Señor Subsecretario de la Guerra con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.=Excmo. Señor.=El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue.=Dada cuenta á la REINA (Q. D. G.) del oficio de V. E. de 13 del actual, consultando sobre los haberes que han de suministrarse á los quintos del reemplazo de 1851 que han de pasar al Arma de Artillería en virtud de la Real resolucion de 20 de Diciembre próximo pasado; se ha servido S. M. resolver: que se reunan todos los quintos de las Cajas respectivas, que el Cuerpo de Artillería saque los mil quinientos que se le han designado por dicha Soberana disposicion, y que los restantes se incorporen desde luego á sus respectivos Cuerpos del Arma á cargo de V. E.=De Real orden comunicada por dicho Señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.=Y lo traslado á V. E. para su inteligencia.=Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 25 de Enero de 1853.=Felipe Ribero.=Excmo. Señor Comandante general de esta provincia.

*Y debiéndose dar cumplimiento á la Soberana resolucion que antecede, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y los Comandantes de Canton dispondrán que los quintos del reemplazo de 1851 que se hallan en sus casas disfrutando licencias ilimitadas, emprendan su marcha para esta Capital, donde deberán presentarse precisamente el dia*

*12 del próximo mes de Febrero en el Cuartel de San Benito, donde se encontrarán los Gefes que los tienen que recibir; en el concepto de que aquellos que no lo verifiquen serán perseguidos como desertores; y si por un incidente hubiese alguno enfermo que no pudiera hacerlo, remitirá el Alcalde el expediente de reconocimiento facultativo con su autorizacion, evitando de este modo los perjuicios que podrán sobrevenirles: y á fin de que todos tengan un exacto conocimiento de los quintos que deben incorporarse se expresan á continuacion.=El General Gobernador, Francisco Castillon.*

*Relacion nominal de los quintos del año de 1851 que se hallan disfrutando licencias ilimitadas en los pueblos que á continuacion se expresan y tienen que hallarse en esta Capital el dia 12 de Febrero.*

| NOMBRES.                          | PUEBLOS DONDE RESIDEN.    |
|-----------------------------------|---------------------------|
| Diego Perez. . . . .              | Valladolid.               |
| Franco Martinez. . . . .          | Velilla.                  |
| Calixto Perrote. . . . .          | Sardon de Duero.          |
| Victoriano Ponce. . . . .         | Santervás de Campos.      |
| Francisco Prieto. . . . .         | Valdearcos.               |
| Florencio Vaca. . . . .           | Mojados.                  |
| Antonio Alvarez. . . . .          | Villanubla.               |
| Dámaso de la Cruz. . . . .        | Renedo.                   |
| Gerónimo Carnicero. . . . .       | Medina del Campo.         |
| Manuel Alonso. . . . .            | Aldea mayor.              |
| Baldomero Indez. . . . .          | Tordesillas.              |
| Santos Azouca. . . . .            | Torrelobaton.             |
| Hilario Sanchez. . . . .          | Nava del Rey.             |
| Ventura Valverde. . . . .         | Rioseco.                  |
| Fernando Hernandez. . . . .       | Tiedra.                   |
| Francisco Garcia del Rey. . . . . | Villalon.                 |
| Antonio Lesmes. . . . .           | Valladolid.               |
| Juan Diez. . . . .                | Castroñaño.               |
| Francisco Hernandez. . . . .      | Fresno el Viejo.          |
| Santos Pinto. . . . .             | Tudela de Duero.          |
| Restituto Mendez. . . . .         | Simancas.                 |
| Timoteo Asensio. . . . .          | Tudela de Duero.          |
| Alejandro Gonzalez. . . . .       | Cabrereros del Monte.     |
| Juan Galban. . . . .              | Tordesillas.              |
| Deogracias Gonzalez. . . . .      | Villabragima.             |
| José Alonso. . . . .              | Castroñaño.               |
| Santiago de Blas. . . . .         | Portillo.                 |
| José Moyano. . . . .              | Laseca.                   |
| Clemente Rojo. . . . .            | Villanueva de S. Mancio.  |
| Gabriel Dominguez. . . . .        | Castromembibre.           |
| Gregorio Lafuente. . . . .        | Roturas.                  |
| Marcos Benito. . . . .            | Valoria.                  |
| Lucas Ceruelo. . . . .            | Corcos.                   |
| Mariano Miguel. . . . .           | Olivares de Duero.        |
| Atanasio Alvaz. . . . .           | Tordehumos.               |
| Hermenegildo Paumero. . . . .     | Mucientes.                |
| Fermin Perez. . . . .             | Valladolid.               |
| Felix Garcia. . . . .             | Torrecilla de la Abadesa. |
| Fermin del Amo. . . . .           | Union.                    |
| Felipe Carrillo. . . . .          | Aguilár de Campos.        |
| Lorenzo Garcia. . . . .           | Villabarúz.               |
| Ignacio Garcia. . . . .           | Mayorga.                  |
| Eugenio del Agua. . . . .         | Becilla de Valderaduey.   |
| Sérgio Matas. . . . .             | Rioseco.                  |
| Ignacio Alvaro. . . . .           | Barruelo.                 |
| Francisco Moncada. . . . .        | Vega de Rioponce.         |
| Agustin Pardo. . . . .            | Urones de Castroponce.    |

| NOMBRES.                     | PUEBLOS DONDE RESIDEN.    |
|------------------------------|---------------------------|
| Juan Beltran.....            | Campaspero.               |
| Juan Gay.....                | San Vicente del Palacio.  |
| Doroteo Solero.....          | Rueda.                    |
| Alvaro Lopez.....            | Cervillago de la Cruz.    |
| Miguel Gutierrez.....        | Roales.                   |
| Miguel Hernandez.....        | Nava del Rey.             |
| Cirilo Garcia.....           | Villalon.                 |
| Agustin Gonzalez.....        | Castrejon.                |
| Fermin Villafruela.....      | Cogeces de Iscar.         |
| Salustiano Garcia.....       | Rodilana.                 |
| Isidoro Tejedor.....         | Tiedra.                   |
| Casimiro Rodriguez.....      | Villalár.                 |
| Leon Cabezudo.....           | Villalba del Alcór.       |
| Victoriano Blanco.....       | Villacid.                 |
| Vicente Dominguez.....       | San Pedro del Atarce.     |
| Patricio Nieto.....          | Valbuena de Duero.        |
| Valentin Gonzalez.....       | Medina del Campo.         |
| Miguel Martin.....           | Laseca.                   |
| Ceferino Hurtado.....        | Pedrajas de San Esteban.  |
| Ramon Pedrero.....           | Pesquera de Duero.        |
| Mariano Garcia.....          | Villanueva de la Condesa. |
| Nemesio Sanchez Delgado..... | Valladolid.               |
| Juan Onecho.....             | Mota del Marqués.         |
| Julian Martinez.....         | Villavicencio.            |

#### Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de Valladolid.

Consecuente con lo manifestado á los Señores Alcaldes en mis circulares de 28 de Mayo, 18 de Octubre y 20 de Noviembre del año próximo pasado, insertas en los Boletines oficiales números 67, 129 y 143; y deseando evitarles las incomodidades y dispendios que acarrear siempre los expedientes de investigacion de defraudaciones de la Contribucion industrial, y los procedimientos egecutivos que es indispensable adoptar hasta su terminacion, he creido conveniente recordarles los deberes que les imponen las mencionadas circulares basadas en lo que previene el Real decreto de 20 de Octubre de 1852; las cuales con el fin de que á los Señores Alcaldes les sea mas fácil cuidar de su egecucion, se reasumen en las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> En el momento que un individuo cualquiera dé principio al egercicio de una profesion, oficio ó industria sujeta á la Contribucion de Subsido industrial y de Comercio, con arreglo á las tarifas unidas al Real decreto de 20 de Octubre de 1852, darán parte los Señores Alcaldes á esta Administracion por medio de un oficio, expresando el nombre del interesado, su industria, y la tarifa y clase á que corresponde.

Debiendo hallarse ya aprobados los expedientes de remate de abastos ó puestos públicos de especies de consumo, se dirá tambien quiénes son los rematantes, la cantidad del remate, y si aquellos venden por su cuenta las especies de abasto en un mismo local ó en diferentes.

2.<sup>a</sup> Igual parte darán los Señores Alcaldes

cuando algun contribuyente cese por cualquiera causa en el egercicio de su profesion, oficio ó industria, expresando cual sea esta, los motivos y el dia de la cesacion, y si está inscripto en la matrícula principal ó en la adicional.

3.<sup>a</sup> A los tratantes, tragineros y mercaderes ambulantes les exigirán el pago adelantado de sus cuotas, á no ser que presenten un fiador abonado que responda de la cantidad que se les haya designado en la matrícula. Igual medida se adoptará con los vecinos industriales que, aunque no vendan en ambulancia, no ofrezcan á juicio de los Señores Alcaldes garantías suficientes para satisfacer á su tiempo las cuotas que les están señaladas; toda vez que de esta suerte se les evitan los mayores gastos é incomodidades que causan los apremios egecutivos, y se ponen á cubierto los intereses de la Hacienda.

4.<sup>a</sup> Al contribuyente que en principio de cada trimestre no acredite tener satisfecha la cuota que le haya sido reclamada en el anterior, se le privará del egercicio de su profesion, oficio ó industria; y los Señores Alcaldes darán el parte indicado en la prevencion 2.<sup>a</sup> para que se produzca la correspondiente baja, hasta tanto que no justifique su solvencia con el oportuno documento; en cuyo caso se dará aviso para que se adicione á la matrícula con arreglo á la prevencion 1.<sup>a</sup>; pero advirtiendo que es de los morosos en el pago de la Contribucion.

5.<sup>a</sup> Los Señores Alcaldes que por morosidad, negligencia ó falta de cumplimiento á las anteriores prevenciones dieren lugar á la declaracion de partidas fallidas, serán responsables del pago de su importe al Recaudador general de Contribuciones Directas de la provincia.

Espero que estas repetidas prevenciones harán entender á los Señores Alcaldes que mi deseo solo es que cumplan las obligaciones que la ley les impone con puntualidad y exactitud, haciéndoselas saber por medio del Boletin oficial, para que en ningun tiempo puedan pretestar ignorancia y eludir la responsabilidad con que se les conmina por intereses de la Hacienda, de los contribuyentes y de los mismos Alcaldes. Valladolid 25 de Enero de 1853. = Manuel Ruiz del Portal. = Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### Alcaldía constitucional de Piñel de abajo.

Habiéndose aprobado por el Señor Gobernador de la provincia el remate del arrendamiento de las tierras de estos Propios por diez años, siendo el primero el de la fecha, arrendadas las del Carrizal y Vallejido á Felix Morago, en once fanegas y nueve celemines de centeno cada año, y la de la Veguilla en tres fanegas y seis celemines trigo y cebada: se advierte que son nueve pagas.

Lo que se anuncia para si alguno quiere mejorarlas en el cuarteo por el término de la ley, el cual se

cumple el día 8 de Marzo próximo, lo haga en la Secretaría de Ayuntamiento. Piñel de abajo 14 de Enero de 1853. — El A. C., Juan Gutierrez.

*Alcaldía constitucional de Melgar de abajo.*

A voluntad del Ayuntamiento y vecinos de dicho pueblo, en el partido judicial de Villalon, se anuncia la vacante de la plaza de Cirujano titular del referido pueblo; cuya dotación consiste en 38 cargas de trigo repartidas por el Ayuntamiento en el Setiembre de cada un año, y cobradas del vecindario por el facultativo; además los que se afeiten en sus casas una vez por semana pagan 3 celemines de trigo, doble los que se afeiten dos y los menores 2 celemines: los partos á peseta y dos las primerizas, y por separado los golpes de mano airada. Los que gusten aspirar á su obtencion dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente del Ayuntamiento hasta el 8 de Febrero próximo, en que se proveerá. Melgar de abajo 14 de Enero de 1853. — Santiago Valdaliso.

*Juzgado de primera instancia de Valladolid y especial de Hacienda de esta provincia.*

El Juzgado de primera instancia de Piedrahita con fecha 20 del actual me dirige un exhorto para la captura de cuatro criminales que en la tarde del 15 del mismo robaron á Vitoriano Hernandez, natural de Villanueva del Campillo, á la salida de la dehesa de Serranos de Abianos, siendo las señas de aquellos las que á continuación se expresan. A la vez me encarga lo ponga en conocimiento de V. S. para que coadyuve al mismo objeto y en su cumplimiento lo transcribo á V. S. á los fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 24 de Enero de 1853. — Francisco Armesto.

*Señas.* Cuatro hombres: dos de ellos con vigote y dos sin él: todos armados de escopetas ó fusiles, y con sables ó espadas: sombreros tricornos como los de la Guardia Civil enfundados, levitas y pantalones azules con vivo encarnado, charreteras encarnadas con los palos blancos, botines ó polainas como negras con la botonadura blanca y que les cubria hasta por cima de la rodilla, y correae blanco.

*D. Isidro de Macanaz, primer Comandante graduado de Infantería, Capitan del Cuerpo Nacional de Artillería, encargado del Detall del material del Parque de esta Plaza y Secretario de la Junta Económica del mismo.*

Hago saber: Que el día 14 de Febrero próximo de once á doce se celebrará la venta en pública subasta de 175 quintales 38 libras de hierro viejo y leña procedente del desbarato de armamento y efectos inútiles, conforme á lo resuelto por la Superioridad y bajo el pliego de condiciones que con dichos efectos estará de manifiesto en la oficina de Artillería sita en el fuerte de S. Benito de esta Plaza, y á cuyo punto acudirán los que quieran interesarse en su adquisicion. Valladolid 30 de Enero de 1853. — Isidro de Macanaz.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 30 de Enero de 1853.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este día correspondiente á 206 imposiciones, de las cuales 8 son de nuevos imponentes, la cantidad de. . . . 4,393..  
Se ha devuelto á peticion de 3 interesados. . . 2,479.. 29

El Director de Semana,  
José Hernando.

ANUNCIOS PARTICULARES.

*Empresa del ferro-carril de Isabel II.*

Acercándose el término del primer plazo señalado para satisfacer el nuevo dividendo de 10 por 100, que se publicó en 30 de Diciembre (y es el segundo pedido en esta Empresa), he creido conveniente recordárselo á los Señores accionistas á fin de que se sirvan verificar los pagos con puntualidad. Deberán presentar en las respectivas Depositarias los títulos provisionales, para que en los mismos se pueda poner el recibo correspondiente. Santander 22 de Enero de 1853. — Cornelio Escalante, Director Gerente.

Se vende un Caballo entero de la pertenencia de Don Pascual Calvo Salvadios, vecino de San Martin de Valbeni, el cual puede servir para el puesto.

*Señas del Caballo.* Empedrado, edad 8 años, alzada 7 cuartas y 5 dedos: del medio dia.

La persona que guste interesarse en la adquisicion del referido Caballo, puede pasar á verle y tratar con su dueño en dicha villa.

En la tarde del día 22 del corriente se desapareció de la parada de la Posta de Villodrigo un caballo propio de Francisco Carranza, vecino de la Ciudad de Búrgos, cuyas señas son las siguientes: edad como de 8 á 10 años, su alzada siete cuartas, está la cabeza y parte del pescuezo pelado, un poco tocado al lomo, el rabo esquilado, vivo de genio, propiamente como espantado, y segun noticias ha sido de Monzon. Si alguna persona sabe de su paradero tendrá la bondad de avisar á su dueño en la Posta de Villodrigo, quien lo agradecerá y pagará los gastos ocasionados.

Se suplica á la persona que hubiese encontrado una saboneta de oro relox-ancora con el nombre en su guardapolvo de Fábrica de José Chopat, en Palencia, que se extravió el 23 del corriente desde Torquemada á la venta de San Isidro, se sirva devolverla á sus encargados de recogerla los Señores Vidal y Compañía, que viven plazuela del Ochoavo núm. 11, en esta Ciudad, quien además de las gracias le darán un buen hallazgo.

Valladolid: Imprenta de Don Manuel Aparicio frente de la Catedral, núm. 9.